

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7736

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 y 25 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los nuevos itinerarios de la Compañía La Marítima sean los siguientes:

Salidas de Barcelona, para Alcudia y Mahón, los lunes á las seis y media de la tarde; de Mahón para Palma, los miércoles á las ocho de la noche; de Palma para Mahón, los jueves á las diez de la noche; de Mahón para Alcudia y Barcelona, los sábados á las nueve de la mañana; de Barcelona para Mahón, los miércoles á las seis y media de la tarde; de Mahón para Barcelona, los jueves á las cinco y media de la tarde; de Barcelona para Mahón, los sábados á las seis y media de la tarde; de Alcudia para Ciudadela, los martes y domingos á la madrugada; de Ciudadela para Palma, los jueves á las ocho de la noche, y de Palma para Ciudadela, los viernes á las seis y media de la tarde.

2.º Que estos nuevos itinerarios comiencen á regir desde dos días después de publicada esta resolución en la *Gaceta de Madrid* hasta el 1.º de Octubre próximo, á reserva, sin embargo, de que el Gobierno los prorrogue ó restablezca los antiguos, si así lo considera conveniente.

3.º Que la Compañía quede obligada á realizar estos servicios con tres vapores, sustituyendo cualquiera de ellos, en caso de avería ó inutilización, con otro barco que reúna las condiciones del contrato que tiene celebrado con el Estado.

4.º Que dichos tres vapores, se destinen dos para el servicio de las líneas Palma-Alcudia, Barcelona-Mahón, y el otro para la de Palma-Alcudia-Ciudadela.

5.º Que durante el tiempo que han de regir los nuevos itinerarios, podrán informar sobre los mismos á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, las entidades comerciales é

industriales, separada ó conjuntamente con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Mahón.

6.º Que el vapor *Isla de Menorca* quede á disposición de la Junta de transportes para dedicarlo á abastecer de carbón á las Islas Baleares, y

7.º Que se publíque esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, de la Junta de transportes y del público en general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta 23 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1812

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociando de Clases pasivas

ANUNCIO.—El Martes día 1.º del próximo Agosto, se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º.—Monte Pío Militar, Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Días 2 y 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 26 de Julio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Santiago de Herreiras.

Núm. 1792

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivo, dentro del plazo reglamentario, sus débitos al Tesoro, en concepto de Derechos reales, varios individuos cuyas relaciones constan en esta Oficina, en su virtud he dictado providencia de primer grado de apremio, según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer el débito con el 5 por 100 de recargo, dentro los tres primeros días á la publicación de ésta en el B. O. como preceptúa el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 22 Julio de 1916.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 1777

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presi-

dencia queda expuesto al público á efectos de reclamación por término de veinte días á contar desde el inmediato siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el proyecto formado por el Arquitecto Municipal D. Gaspar Bennassar para la reforma de alineación y rasante de la calle de la Marina y su enlace con las Plazas de la Libertad y Constitución de esta Capital.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 21 Julio de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1794

En virtud del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual, se abre un concursillo por el plazo de quince días que terminará el día diez de Agosto próximo á los doce, para la adquisición de un caballo con destino al servicio de la Guardia Municipal montada de esta Corporación, bajo las condiciones siguientes:

1.º El potro ó caballo que se ofrezca será de tres á cinco años de edad.

2.º Su alzada será de un metro cincuenta y cinco centímetros por lo menos y el color de la capa castaño ó negro.

3.º Las proposiciones de oferta se presentarán bajo sobre cerrado en el negociado de Gobierno y Policía, las que irán extendidas en papel sellado de oncenca clase, haciéndose constar en las mismas las condiciones de edad, alzada y color de la caballería que se ofrezca, su precio y la conformidad en las condiciones de la contrata, acompañándose además en dicho pliego, un certificado expedido por cualquiera de los Sres. Veterinarios Municipales de que el caballo reúne las condiciones para el servicio á que debe ser destinado.

4.º Los Solipedos que se ofrezcan, deberán ser conducidos el día diez de Agosto á las doce en el patio interior de la Casa Consistorial para que la Comisión asesorada por los facultativos municipales pueda examinarlos.

5.º Una vez admitido el solipedo por el Ayuntamiento, su propietario se compromete en caso de no estar cómodo para la silla, á entregarlo en condiciones para poder prestar servicio á la Guardia Municipal montada.

6.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de no admitir ninguna de las caballerías que se ofrezcan sin derecho por parte de los concursantes á reclamación alguna.

7.º Los gastos de anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán á cargo del dueño de la caballería que se adquiriera.

8.º Cualquiera circunstancia no prevista en estas bases que pudieran suscitarse, será resuelto arreglamente á

lo que se previene en la instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905.

Palma 22 de Julio de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 1773

ALCALDIA DE SINEU

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1915 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sineu á 21 de Julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Crespi.

Núm. 1788

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de Sóller en la sesión celebrada el día diez y ocho del actual, acordó someter á una información pública, á efectos de reclamación, por término de quince días, una petición de D.ª Margarita Segura Compañy, pidiendo sea transpasado á su favor y le sea expedido el correspondiente título de la sepultura núm.º 387 del Cementerio católico, inscrita hoy á nombre de D. José Cartés Segura, de la cual ha venido á ser poseedora en virtud de escritura de partición de herencia otorgada con D.ª Catalina Cortés Segura el día 18 de Junio de este año ante el notario de la ciudad de Palma D. Miguel Pons Pons.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Sóller 21 de Julio de 1916.—El Alcalde, Jaime Morell.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1774

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

AÑO FORESTAL DE 1915 Á 1916

Anuncio.—*Primeras y segundas subastas de pinos derribados y tronchados por el viento.*—En atención á lo que disponen los artículos 2.º y 5.º del Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900, y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebren primeras subastas de los pinos que se indican en el estado que va á continuación, á los quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL, á las horas y bajo los tipos de tasación que figuran en dicho estado; y si no dieran resultado positivo, se celebrarán segundas á los diez días siguientes de celebradas las primeras, á las mismas horas y bajo las mismas condiciones y tipos de tasación.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario. Este último, si le hay en la localidad y la tasación excede de 500 pesetas.

Los Alcaldes remitirán edictos de anuncio á las Alcaldías de los pueblos limítrofes, las cuales los devolverán cumplimentados á la de procedencia.

Los rematantes limpiarán de matas de monte bajo el suelo que ocupan los pinos subastados, y la leña de estas

matas se quemará en las carboneras existentes, harán con ella montones poniendo piedras encima, ó se extraerá del monte.

Todos los pinos que se subastan están señalados en el tocón ó raigal y en el tronco con el marco oficial n.º 17, y se considerarán fraudulentos, los cortados que estaban en pie que no tengan dicho marco en el tocón ó raigal.

Los rematantes podrán hacer carbón de los pinos subastados, en las carboneras antiguas existentes, indicando antes á la Guardia civil cuales escojen para dicho objeto.

Los plazos para la corta y labra y saca, se contarán desde el día de la entrega al rematante, pero este podrá sacar del monte los productos subastados desde el momento que lo tenga por conveniente, si no hubiere cometido ninguna infracción ó extralimitación.

Las reglas facultativas y condiciones administrativas que regirán, además de las expresadas en este anuncio y estado que le sigue, son las generales de 15 de Abril de 1898 publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 7631 de 25 de Noviembre último y las contenidas en el Reglamento arriba citado.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, los Alcaldes y la Guardia civil, á esta Delegación al Sr. Ingeniero Jefe de la Región (Tarragona) y á la Ayudantía de esta provincia.

A esta última oficina, darán cuenta los Alcaldes de la aprobación definitiva de los remates y de haber ingresado los rematantes el 10 por 100 en arcas municipales para responder del contrato.

Palma á 22 de Julio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Santiago de Herrerias.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se autorizó al Ayuntamiento de Deyá para pasar una línea telefónica por este término municipal, hasta la estación telegráfica del Estado, facultándolo condicionalmente para servirse de los postes de la línea que este Ayuntamiento tiene instalada hasta el fieltro de Can Bleça.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras y Cementerios relativa a la forma de adquirir los propietarios colindantes con el muro de contención de la calle del Principo, derecho de ocupar el mismo, concediéndose permiso á D. Antonio Caparó Coll para verificar obras de interés particular en la casa de su propiedad lindante con dicha calle con la condición de que previamente adquiriera la parte de muro de referencia correspondiente á la longitud de la fachada de su casa.

Se acordó el traslado de las escuelas de niños y de niñas, de la Huerta á la casa recientemente construída por don Damían Canals y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar el correspondiente contrato de arriendo.

Por mayoría de votos se acordó instalar un farol del alumbrado público en el Camino de Bailix y otro en el de la Villa'onga y denegar la instalación de otro en la carretera antigua del Puerto.

Por mayoría de votos, se acordó cubrir el cauce del torrente mayor en toda la longitud de la calle del Puente, para realizar parte del proyecto aprobado para el ensanche de la plaza de la Constitución.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el contrato de arriendo del edificio donde se han de instalar las escuelas de niños y de niñas de la barriada de la Huerta.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de obras y Cementerios fijando el precio de los solares para perpetuar sepulturas en el ensanche del Cementerio Católico y las condiciones para la construcción de las mismas.

Se autorizó al Sr. Presidente para avistarse con el Sr. Cura Párroco, al objeto de proceder á la bendición de los terrenos que han de constituir el ensanche del Cementerio Católico.

Se acordó acceder definitivamente á una solicitud de D. Francisco Colom Gamundi para adquirir veinte solares del ensanche del Cementerio Católico para perpetuar sepulturas.

Se acordó satisfacer el segundo plazo de la finca adquirida para la construcción del nuevo Matadero importando dos mil quinientas una pesetas cincuenta y siete céntimos, mas los intereses vencidos.

Se acordó instituir á favor de D. Juan Morell Coll pasaje con carro por el caminal de la finca donde se construya el nuevo Matadero ó cambio de una faja de terreno que dicho Sr. cede, necesaria para ampliar dicho caminal y construir á sus costas la pared de cerca.

Se autorizó á D. Domingo Riutord, apoderado de este Ayuntamiento en Palma para que pueda percibir en la Excm. Diputación provincial el importe de los bagajes suministrados por este Ayuntamiento durante el año 1914.

Se acordó satisfacer á los empleados escribientes temporeros y dependientes de este Ayuntamiento, sus haberes, sueldos y dietas devengados durante el primer trimestre del ejercicio corriente.

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 12 de Abril de 1916.—Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Morell.

Núm. 1772

Don Ignacio de Lecza y Grijalba, Jefe de primera instancia del partido de Inca. A los herederos ó causa-habientes ignorados de D.º Coloma Fiol Valles.

Estado que se cita.—Primeras y segundas subastas de pinos derribados y tronchados por el viento

PUEBLOS	MONTES	LOTES DE PINOS Y SITIOS DONDE SE HALLAN	Tasación	PLAZOS DE		Horas en que ha de celebrarse las subastas
			Pesetas	la corta y labra	saca	
Alcudia	La Victoria	134 pinos. Puig Negra, Torrent de Pregons, Corra's Cremats y Puig de'n Llabrés.	726'75	3 meses	5 meses	A las 10.
Id.	Idem.	81 pinos.—Cabo Pinar	160'90	3 id.	4 id.	A las 10 y 30
Id.	San Martín.	18 pinos.—Era de's Bubi y Pueblo Nuevo	219'75	40 días	2 id.	A las 11.
Selva	Comuna de Oaimari.	69 pinos.—Coma de'n Mairata, S'Ermita y Coll Matá.	291'65	2 meses	3 id.	A las 10.
Id.	Comuna de Binimar.	33 pinos.—Peñal Gros	138'45	40 días	2 id.	A las 10 y 30

Palma á 19 de Julio de 1916.—El Ayudante, José Sancho.

Núm. 1780

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1917, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O de la provincia.

Ferrerias 17 Julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Florit.—P. A. del A.—Lu's Florit, Secretario.

Núm. 1790

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del Presupuesto municipal para el corriente año 1916, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se reunirá al día siguiente la Corporación para fallar las reclamaciones que se hayan producido por escrito durante el tiempo de su permanencia al público.

Puigpuñent á 16 Julio 1916.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 1791

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio del año mil novecientos quince, permanecerán expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Cardazar 23 de Julio de 1916.—El Alcalde, Antonio Gelabert.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 1795

ALCALDIA DE SAN JOSE

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad corres-

pondientes al ejercicio de 1915, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San José á 20 de Julio de 1916. El Alcalde, Francisco Cardona.

Núm. 1637

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1916.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior correspondiente al 29 de Febrero último.

Se autorizó á D. Benito Fornés Ramis para construir una acera adosada á una casa de reciente construcción del ensanche de Sóller.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras una solicitud de don Antonio Caparó para verificar obras en una casa lindante con la calle de Isabel 2.ª y la calle del Principo.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó quedase ocho días sobre la mesa para su examen el inventario de los bienes, muebles, inmuebles, derechos Reales, acciones y enseres pertenecientes á la Corporación municipal.

Se acordó secundar la iniciativa del Consejo provincial de Fomento plantando moreras en los caminos vecinales en la época anual oportuna.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Se acordó terminar la construcción de la acera de la calle de Kullan en la parte de los números impares.

Se acordó reconstruir los puentes de madera sobre el torrente del Barranch.

Se autorizó á D. José Forteza para habilitar un corruaje para destinarlo al transporte de carnes y embutidos para uso particular.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Miguel Lladó y Bernat, D. Guillermo Rullan Coll y don Pablo Coll Ozonas para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se aprobó el inventario de los bienes inmuebles, valores, derechos Reales y muebles pertenecientes á esta Corporación municipal.

Se autorizó á D. Domingo Riutord apoderado de este Ayuntamiento en Palma para cobrar los bagajes facilitados á fuerza del Instituto de Carabineros durante el año 1915.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se aprobó en principio una solicitud de D. Francisco Colom pidiendo la adquisición de solares del ensanche del Cementerio Católico, para perpetuar sepulturas y se acordó que por la Comisión de Obras y Cementerios se proceda con urgencia á fijar el precio de los solares comprendidos en el primer cuadro y determinar las condiciones con arreglo á las cuales habrán de construirse las sepulturas.

Se aprobó el plano de la distribución de solares para perpetuar sepulturas resultantes de la esplanación del primer cuadro del ensanche del Cementerio Católico formado por el Arquitecto director de las obras D. José Alomar.

Se acordó satisfacer los gastos de transporte del material de la brigada de desinfección de la Junta de plagas del campo para proceder á la desinfección de los huertos de este término municipal atacados de la plaga denominada Serpeta.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Bernardo Galmés para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

pir, viuda de D. Juan Serra y Serra de Gayeta, se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por ante este Juzgado á nombre de D. Juan Serra Bennasar y de los hermanos D. Julián y D. Felipe Serra Simó, contra doña Coloma Fiol Vallespir, D. Juan Lopez Rodriguez y D. Juan Lopez del Castillo como herederos de D. Juan Serra y Serra de Gayeta ahora ejecución de sentencia, se decretó la mejora de embargo por la cantidad de dos mil novecientas pesetas, veinte y un céntimo y las costas que se llevó á efecto el doce de Mayo último habiendo sido embargados los siguientes bienes inmuebles:

1.º Un censo de treinta y tres pesetas, veinte y dos céntimos que prestan los consortes Juan Garriga Maura y Catalina Batle Cantallops, impuesto sobre una casa y corral de planta baja, dos pisos y pozo, situada en esta villa de La Puebla, calle del Rosario sin numerar; lindante por la izquierda con la calle de Marina, por la derecha con corral de Antonio Siquier Rua y por el fondo con la calle de Solteros. Mide siete metros sesenta y dos centímetros de frontis por treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros de fondo.

2.º Otro censo que presta Onofre Caldés Beltrán de quince pesetas sobre una porción de tierra situada también en La Puebla de cabida de dos áreas dos centiáreas, lindante por Norte con la calle de Solteros por Sur con la del Rosario y por Este y Oeste con la otra porción de Juan Garriga y su consorte.

3.º Otro censo que presta Catalina Cladera de quince pesetas, impuesto sobre un solar en dicha villa de cabida de dos áreas dos centiáreas, lindante por Norte con la calle de Solteros por Sur con la del Rosario y por Este y Oeste con la otra porción de Juan Garriga y su consorte.

4.º Otro censo que presta Catalina Mir Serra de treinta pesetas impuesto sobre otra porción de terreno en dicha villa, de extensión de una área, lindante por Norte con calle de los Solteros, por Este con casa y corral de Catalina Cladera, por Sur calle del Rosario y por Oeste con corral de Antonio Crespi.

Estos cuatro censos son pagaderos en diez de Noviembre de cada año y redimibles al fuero del cuatro por ciento, figurando inscritos á los folios 147, 242, 247 y 197 de los tomos 462, 755 y 818 de La Puebla, á nombre de doña Francisca Serra y Serra de Gayeta.

5.º Una casa sita en La Puebla, calle ancha n.º 107 que linda por la derecha entrando con otra de D. Juan Serra y la de Antonia Reínés, por la izquierda con la de Sebastián Liabrés, y por el fondo con la de Antonio Aguiló y con la calle de los Merjales; inscrita al folio 226 tomo 162 del Registro.

6.º Tierra Marjal llamada Uyelets Nous, sita en el término de La Puebla, de cabida de ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, lindante por Norte con tierra de Martín Cladera, por Este con las de Guillermo Serra, por Sur con patrimonio de la Corona y por Oeste con tierra de herederos de Miguel Serra; inscrita al folio 58 del tomo 430.

7.º Otra llamada Son Simó ó Vileta de Son Amer, en este término de La Puebla de cabida de ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, lindante por Norte con las de Jaime Socias y otro, por Sur con la de Guillermo Serra, por Este con las de Lorenzo Caldés y otro y por Oeste con las de Antonio Grabriner; inscrita al folio 63 del tomo 430 del Registro.

8.º Otra llamada Uyelets Nous sita también en La Puebla, de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, lindante por Norte con acequia llamada Siurana Torrentera, por Este con tierra de Bartolomé Serra, por Sur con camino y por Oeste con otra finca de Antonio Riutort; inscrita al folio 245 del tomo 162.

9.º Otra llamada Son Señó del mismo término de cabida de ocho áreas ochenta y ocho centiáreas lindante por

Norte y Oeste con tierra de Antonio Crespi, por Este con la de Miguel Barceló, por Sur con camino; inscrita al folio 240 del tomo 162.

10. Otra llamada La Punta del mismo término de extensión de veintiseis áreas setenta y tres centiáreas, lindante por Norte con otra de Pablo Pons, por Este con la de Antonia Cladera por Sur con la de Martín Pons y por Oeste con la de Arnaldo Pons; inscrita al folio 205 del tomo 162.

Se embargaron también á D.ª Coloma Fiol, las dos fincas que se describen á continuación, que le pertenecen en plenodomio:

11. Tierra Marjal, llamada Son Señó, sita en el mismo término, de cabida de ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, lindante por Norte con tierra de Magdalena Beltrán, por Este con camino de establecedores, por Sur con tierra de herederos de D.ª Juana Ana Crespi y por Oeste con acequia maestra; inscrita al folio 55 del tomo 864 del Registro.

12. Otra llamada también Son Señó del mismo término, de cabida de ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, lindante por Norte con otra de Antonio Serra, por Sur con camino público, y por Oeste con tierra denominada Uyal de'n Tonió; inscrita al folio 59 del tomo 854 del Registro.

Y mediante providencia del día veinte y cuatro de Junio último tengo acordado, que por medio del presente edicto se requiere á dichos ignorados herederos de D.ª Coloma Fiol para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Actuario que refrenda, los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca á diez Julio mil novecientos diez y seis.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Num. 1799

Don Francisco Piqué Horteneda, Juez municipal de la Ciudad de Ciudadela de Menorca.

En virtud de este edicto que se libra por lo acordado en providencia de hoy á instancia de Doña Inés Comellas y Febrer en ejecución de sentencia de los autos juicio declarativo verbal que sobre pago de cantidad, se sigue en este Juzgado contra Don Antonio Capellá Gornals, Valentina Canet Capellá y Francisca Pons Capellá las dos primeras vecinas de esta Ciudad, y la tercera de domicilio desconocido; se saca á pública subasta por término de diez días una casa, calle de las Rocas número 10 de esta Ciudad, lindante á la derecha entrando con casa de D. Antonio Sintés, á la izquierda con otra de D. Lorenzo Moll Torres y al dorso con las casas de los mismos Sres. Sintés y Moll, no consta su medida superficial métrica. Ha sido justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Queda señalado para que tenga lugar el remate el día diez de Agosto próximo á las once en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar precisamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, menos la correspondiente al mejor postor que se retendrá como garantía; y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin constituir el depósito prevenido.

4.º Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los lici-

tadores deberán conformarse con ellos y sin derecho á exigir otros, luego del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

5.º Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y los que origine la escritura de traspaso.

Dado en Ciudadela á veinte y dos de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Juez Municipal, Francisco Piqué.—El Secretario, Pedro Tremol.

Num. 1796

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja, en virtud de providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas sobre expención de moneda falsa, tiene acordado se cite en legal forma á Josefa Graxell Amengual, cuyo actual paradero se ignora y antes lo tenía en la Senia den Gil de este término, para que comparezca ante este Juzgado el día treinta y uno de este mes á las doce provista de las pruebas de que intente valerse, á la celebración del juicio de faltas, apercibida de que no compareciendo, le parará el perjuicio correspondiente.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma á dicha Graxell, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palma á 20 de Julio de 1916.—Jaime Salvá, Secretario.

Num. 1801

JUNTA DE AMBULANCIAS DEL DISTRITO DE BALEARES

Debiendo procederse el día 14 de Agosto próximo á las 11 en las oficinas del Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca (Mar 4) á la venta en pública subasta de varios efectos de atalaje y coche, procedentes de la citada Junta, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella. Los efectos y datos sobre precios y demás, se hallan en el Escuadrón Cazadores de Mallorca.

Palma 23 de Julio de 1916.—El Coronel Presidente, Emilio de la Cuadra.

Num. 1787

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría general.—Matricula de Agosto

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes el día 1.º de Agosto próximo al 31 del mismo en sus días lectivos queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro durante el mes de Septiembre siguiente.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades á las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán en concepto de derechos de inscripción, formación de expediente y académicos las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comienzan sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. é Ilustri-

cimo Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 20 de Julio de 1916.—El Secretario general accidental, Miguel Coronas.

Num. 1807

EMPRESA RECAUDATORIA DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Cumpliendo lo prevenido en el caso 3.º de la condición 16 de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7627 correspondiente al 16 de Noviembre del año último, esta Empresa pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que el día 1.º de Agosto próximo empieza el periodo de recaudación voluntaria de la cuota provincial del tercer trimestre del corriente año.

El pago de la misma debe verificarse en la Caja de la Excmo. Diputación provincial en los días laborables del expresado mes desde las 10 á las 13 horas.

Al propio tiempo se recomienda á los señores Alcaldes procuren cumplir con la mayor puntualidad esta ineludible obligación para evitarse las molestias y gastos que forzosamente les ha de ocasionar el procedimiento de apremio que se incoe una vez terminado el periodo voluntario de cobranza.

Palma 22 de Julio de 1916.—El Concesionario, José Balaguer.

Num. 1741

Don Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que el día cuatro de Agosto próximo y hora de las diez se subastarán las siguientes fincas:

N.º 1544.—D.ª Antonia Llodrá Matamalas.—Una suerte de tierra llamada El Plá de Llodrá en este término municipal, de cabida de un cuartón ó sean diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, lindante por el Norte con tierras de Bartolomé Nadal, Sur y Este con otras de Andrés Llodrá y por Oeste con las de Sebastián Durán.—Vale según datos estadísticos 173'60 pesetas, valor para la subasta 115'74 id.

Otra suerte de tierra denominada Son Lluas, también en este término, de extensión de medio cuartón equivalente á ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, lindante por Norte con tierras de Bartolomé Rosselló, Sur las de Bartolomé Durán, Este camino y por Oeste tierras de Guillermo Llodrá.—Valorada según datos estadísticos en 96'00 pesetas, valor para la subasta 64'00 id.

Una casa y corral señalada con el n.º 23 de la calle del Remedio en esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la de Pedro Fullana, izquierda la de Gabriel Jaume y por el fondo corral de Mateo Sureda.—Su valor en estadística 581'25 pesetas, valor para la subasta 387'50 id.

Serán de cargo de los licitadores los gastos de subasta y remate y demás que se ocasionen con la otorgación de la escritura de traspaso, así como el pago del impuesto correspondiente á la Hacienda por la transmisión.

Manacor á 14 de Julio de 1916.—El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

Num. 1816

FERROCARRILES DE MALLORCA

LÍNEA DE MANACOR A ARTÁ

De conformidad con lo consignado en las bases 2.ª y 5.ª de la emisión de obligaciones correspondientes al ferrocarril de Manacor á Artá, desde el día 1.º de Agosto próximo quedará abierto en las Oficinas del Crédito Balear y en las de sus Sucursales, el pago del segundo dividendo pasivo de las citadas obligaciones, equivalente al 16 por 100 de su valor nominal, ó sea la cantidad de ochenta pesetas por cada obligación.

Palma 26 de Julio de 1916.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Director Gerente Sustituto, Sebastián Felú.

Núm. 1755
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑENT

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior.	4854'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5621'55
CARGO.	9975'62
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4168'06
Existencia para el trimestre que sigue.	5807'56

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	25'50	25'50
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	4354'07	»	4354'07
Rec. para cubrir el déficit.	»	5596'05	5596'05
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	4354'07	5621'55	9975'62
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	1240'00	1240'00
Policia de Seguridad.	»	80'00	80'00
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	50'00	50'00
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	270'00	270'00
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	2447'06	2447'06
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	81'00	81'00
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	4168'06	4168'06

En Puigpuñent a 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Antonio Betti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 1783
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MARIA

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior.	1464'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2000'00
CARGO.	3464'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2624'60
Existencia en el trimestre que sigue.	840'01

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	1464'61	»	1464'61
Rec. para cubrir el déficit.	»	2000'00	2000'00
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1464'61	2000'00	3464'61
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	747'50	747'50
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	206'29	206'29
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	1670'81	1670'81
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	2624'60	2624'60

En Maria a 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 1630
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAPDEPERA

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior.	1107'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4861'87
CARGO.	5968'90
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4497'58
Existencia para el trimestre que sigue.	1471'82

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	478'14	181'80	659'94
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	778'14	»	778'14
Rec. para cubrir el déficit.	»	4680'07	4680'07
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1256'28	4861'87	6118'15
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	56'25	294'95	351'20
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	5'00	5'00
Obras públicas.	»	192'00	192'00
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	3938'13	3938'13
Ob. de nueva construcción.	3'00	20'00	23'00
Imprevistos.	90'00	47'50	137'50
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	149'25	4497'58	4646'83

En Capdepera a 1.º de Julio de 1916.—El Depositario, Mateo Siret Font.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Moll.

Núm. 1643
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUBI

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior.	151'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1638'74
CARGO.	1785'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1537'56
Existencia para el trimestre que sigue.	247'87

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	376'50	783'74	1160'24
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	369'70	»	369'70
Rec. para cubrir el déficit.	1500'00	85'00	2350'00
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	2246'20	1633'74	3879'94
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	1070'70	306'20	1376'90
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	50'00	»	50'00
Beneficencia.	255'85	»	255'85
Obras públicas.	390'00	21'50	411'50
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	896'66	896'66
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	327'96	313'20	641'16
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	2094'51	1537'56	3632'07

En Llubí a 30 de Junio de 1916.—El Depositario, Juan Arrom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 1553
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLOSETA

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior.	124'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»
CARGO.	124'80
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»
Existencia para el trimestre que sigue.	124'80

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	124'80	»	124'80
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	124'80	»	124'80
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	»	»
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Data pesetas.	»	»	»

En Lloseta a 5 de Julio de 1916.—El Depositario, Miguel Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 1698
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN LORENZO

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior.	882'00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»
CARGO.	882'00
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»
Existencia para el trimestre que sigue.	882'00

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	377'00	»	377'00
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	5'00	»	5'00
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	382'00	»	382'00
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	»	»
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	»	»

En San Lorenzo a 30 de Junio de 1916.—El Depositario, José Cortés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morrey.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gelabert.